

## ACTA N° 57 - Consejo Provincial de Relaciones Laborales (CoPReL)

En la ciudad de Río Gallegos, a los ocho días del mes de Julio del año dos mil catorce, siendo las catorce treinta horas, en el ámbito de la Subsecretaría de la Función Pública de la Provincia, se reúnen los integrantes del CoPReL, creado por el convenio colectivo de trabajo homologado por los decretos N° 2188/09 y 1612/12, encontrándose presentes las siguientes personas: por **UPCN**: la Sra. Ángela Piccinini; por **ATE**, la Sra. Sandra Sutherland y la Sra. Silvia Ledesma, por **APAP**, la Sra. Noemí Casas y el Sr. Francisco Pérez; por el **Poder Ejecutivo**: la Dra. Estefanía Mordacci, la Dra. Claudia Barros, la Sra. Cecilia Filosa; y como Coordinador, el Sr. Víctor Andrade. Oficia de Secretario Técnico, el Sr. Alejandro Chinchilla.

Abierto el acto, se entrega a los presentes, proyecto de Acuerdo, explicitando la modalidad de ingreso de los primeros diez aspirantes por el Artículo 139.

APAP manifiesta que en los considerandos del Proyecto de Acuerdo entregado, debería reflejarse que esta modalidad de ingreso es por única vez.

Siendo las catorce cuarenta, se pasa a un cuarto intermedio solicitado por el P.E.

Siendo las quince y nueve, se reinicia la sesión.

ATE manifiesta que se debería modificar uno de los considerandos, anexando que "los ingresos serían por única vez y luego ingreso automático".

En este sentido, el P.E. expone que sería importante cerrar el presente acuerdo sobre los 10 ingresos de Río Gallegos y 4 aspirantes del interior, luego de haber realizado la correspondiente capacitación.

ATE dice que el ingreso debería ser automático, y que sin esta modalidad, se volverían a acumular aspirantes y que sería una situación nuevamente engorrosa.

APAP manifiesta que remitiendo los futuros casos a las comisiones pertinentes, se suscitaría una nueva situación dilatoria.

ATE consulta sobre los plazos a establecer para la presentación de la documentación.

El P.E. expone que por este mismo artículo, a futuro se seguirán sumando aspirantes, y que debería canalizarse de una manera dinámica a fin de no entrar en situaciones que dilaten nuevamente este beneficio y que el CoPReL es el órgano base para la discusión de los futuros casos que se susciten.

APAP manifiesta que este convenio fue creado para el personal de planta permanente, y que los contratados no están incluidos en el presente; y que en ninguno de los incisos del Artículo dice que la CPCE remitirá al CoPReL información referente al Artículo 139. En definitiva, sería dilatar mas un beneficio que debería ser automático.

En otro sentido, APAP manifiesta que en otros entes, hay personal que ha entrado a trabajar, fuera del Convenio Colectivo de Trabajo, y que en estos lugares se han generado puestos que también podrían ser utilizados para este Artículo.

El P.E. manifiesta que se debe trabajar en los mecanismos de implementación, y que una de las alternativas para la gente del interior, es la de conformar unidades de evaluación y gestión satélites a la CoPReL.

APAP manifiesta que las sectoriales del interior podrían manejarse con los egresados de la Tecnicatura de la Administración Pública, a fin de capacitar a los futuros aspirantes o a los actuales de planta.

El P.E. propone que las capacitaciones se lleven a cabo por medio de las cabeceras jurisdiccionales de personal competentes, y que se formen individuos para capacitar en sus áreas respectivas.

APAP propone que, según lo explicitado en acta anterior, que los egresados de la Tecnicatura sean los que capaciten a los trabajadores de administración pública; a fin de darle una calidad de formación a los trabajadores y que la carrera administrativa sea de una evolución positiva.

En el mismo sentido, el P.E. manifiesta que la solicitud del acta anterior, en cuanto al ingreso de los primeros diez aspirantes, mas los cuatro aspirantes del interior, podrán ingresar automáticamente al terminar la correspondiente capacitación.

También, el P.E. no puede garantizar la fecha fehaciente de ingreso, ya que se deben adecuar a los tiempos administrativos actuales. Y se compromete a seguir los pasos dados por las áreas pertinentes e informar durante las próximas sesiones.

Igualmente, el P.E. manifiesta positiva la modalidad de ingreso de diez aspirantes cada quince días.

APAP quiere dejar en claro que los ingresos serán de diez aspirantes cada quince días por el total de los explicitados en el listado del Acta Nro. 56.

En la presente sesión, se ha firmado el Acuerdo Nro. 005, que según el texto se desprende:

**"VISTO:**

Las Actas Nro. 3, 7, Acuerdo N° 001/13 y Acta N° 56 del día cuatro de Julio del año dos mil catorce y;

**CONSIDERANDO:**

QUE, las condiciones para el ingreso de los aspirantes por el Art. 139 del CCT para la Administración Pública Pcial fueron reglamentadas oportunamente mediante el Acuerdo Nro. 001/13, ello teniendo además en consideración las Actas Nros. 3 y 7 elaboradas en el marco de las sesiones llevadas a cabo en el CoPReL;

QUE, entre las fechas 24 de junio a 11 de Julio se realizó el curso de nivelación dictado bajo la órbita de la Dirección Provincial de Capacitación al que accedieron los mencionados postulantes, procediéndose con posterioridad a su evaluación;

QUE, según el Acuerdo 001 del 3 de Diciembre del año dos mil trece, y Acta N° 56, es imperativo establecer las pautas de ingreso de los diez primeros nuevos Agentes, de acuerdo al Orden de Mérito, informado a través de Nota Nro. 57 y 65/ DPC y D- S F P- MSGG- 2014, emanada de la Dirección de Gestión de Conocimiento de la Subsecretaria de la Función Pública;

QUE, asimismo y conforme lo establecido en el Acta Nro. 56, resulta necesario establecer la incorporación de cuatro postulantes del interior provincial, una vez realizada la nivelación correspondiente.

QUE, por otra parte, la cláusula cuarta del reglamento interno de funcionamiento del CoPReL, establece que las decisiones a las que éste arribe deberán ser tomadas por unanimidad de las partes o bien con la mayoría simple de la parte sindical en caso de que éstos no voten por unanimidad;

QUE, de acuerdo al Acta Nro. 56 las partes votan por unanimidad que el ingreso de los postulantes conforme el Art. 139 del CCT se realizará teniendo en consideración el orden de mérito de los aspirantes, según surge de las calificaciones efectuadas por los capacitadores del curso de nivelación;

QUE, teniendo en cuenta las previsiones ut supra establecidas, corresponde el dictado del presente Acuerdo;

**POR ELLO;**

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE RELACIONES LABORALES (CoPReL)**

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1°.- ESTABLECESE** que los diez (10) primeros postulantes por aplicación del Art. 139 del CCT, serán seleccionados conforme el Orden de Mérito de los aspirantes, de acuerdo a la evaluación efectuada por la Dirección de Capacitación y Desarrollo, bajo la veeduría de la parte sindical, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente. Los postulantes del interior, ingresarán automáticamente al finalizar el curso de nivelación.

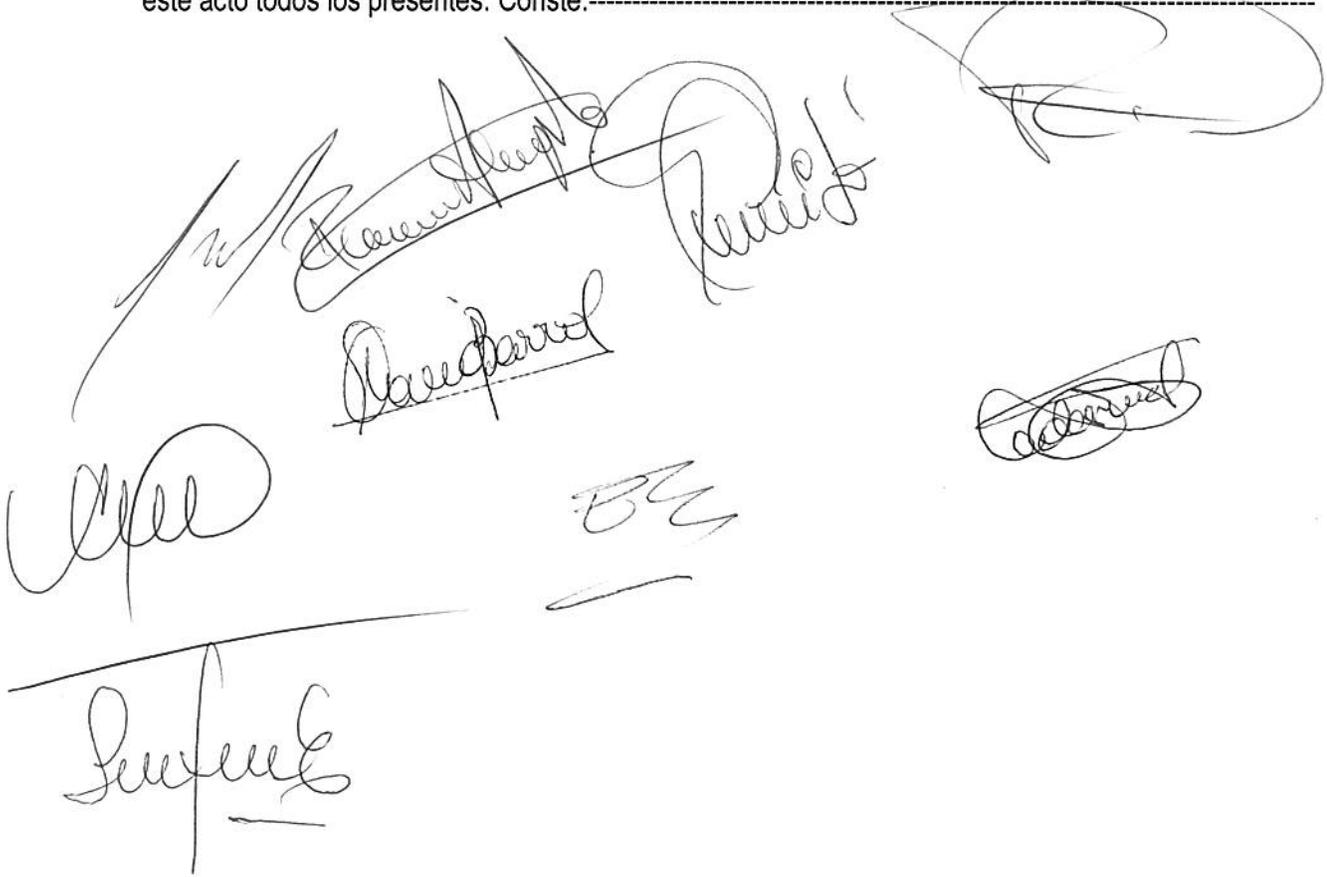
**ARTICULO 2°.- DISPÓNESE** que al momento del ingreso de los restantes postulantes, los mismos serán seleccionados bajo la modalidad establecida en el Artículo 1ro. del presente, que se desprende del listado que forma parte del Acta Nro. 56.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE** a la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Pcial. De Recursos Humanos; a los fines de su conocimiento; Cumplido, **ARCHIVASE**.

**ACUERDO N° 005/14."**

Desde la Secretaría Técnica, y según consta en Acta anterior, se tratarán los actuados 959.236/14 y 950.035/13, y los recepcionados el día tres de Julio próximo pasado, según el siguiente detalle: Expediente número 208.256/13, 210.179/13, 208.258/13, 208.254/14 y 208.257/14; una vez que se hayan acordado las cuestiones correspondientes al Artículo 139.

Siendo las dieciséis treinta y cuarenta horas, se da por finalizado el acto, fijándose la próxima sesión, para el día quince de Julio de dos mil catorce, a las catorce horas, quedando notificados en este acto todos los presentes. Conste.-----



The image contains several handwritten signatures and initials. At the top right, there is a large, circular signature. Below it, on the right side, is a smaller signature. In the center, there are two overlapping signatures. Below these, there is a signature that appears to be 'David' and another that looks like 'BE'. On the left side, there is a signature that looks like 'MPE'. At the bottom left, there is a signature that looks like 'Luis' with a horizontal line underneath it.